


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 186-2023-CO-UNJ


Jaén, 11 de mayo de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, Oficio N° 235-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, Oficina N° 60-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Del mismo modo, en el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella”;

Que, el artículo 73° de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, señala que:

“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...)”;

Con Resolución N° 380-2019-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto del 2019, se aprobó el Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante Resolución N° 089-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, se asigna dos (2) hora en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, que se mencionan en la resolución;

Con Oficio N° 60-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de abril de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, en merito a la resolución citada en el párrafo precedente, se les asigno dos (02) horas en carga académica no lectiva, a los coordinadores de los convenios de la UNJ, además se les encarga realizar el Plan de Trabajo y presentar un informe cuatrimestral del

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 186-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de mayo de 2023

avance en la operativización de los convenios que se les fueron asignados, por lo que solicita con acto resolutivo el cambio de los coordinadores de convenios mencionados según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL CONVENIO	COORDINADOR
1	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VREDESEILANDEN V.Z.W - VECO VZW (RIKOLTO)Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Dr. Polito Michael Huayama Sopla
2	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN CODESPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	
3	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Msc. Lizbeth Maribel Córdova Rojas
4	ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL PARA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, INCLUYENDO INTERCAMBIO DE DOCENTES / INVESTIGADORES, MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Dr. Abner Milán Barzola Cardenas

Que, mediante Oficio N° 235-2023-SG-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, la Secretaria General comunica al Vicepresidente de Investigación, que los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2023, tomaron conocimiento del documento que se cita en el párrafo precedente, y acordaron por unanimidad, remitir a su despacho, para su atención y fines correspondientes;

A través de los documentos del visto, a propuesta del Vicepresidente de Investigación, en Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, designar nuevos coordinadores de los convenios y asignar dos (02) horas en la carga académica no lectiva, a los nuevos Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, del mismo modo encargar que realicen un Plan de Trabajo e Informes Cuatrimestrales del avance en la operatividad de los Convenios asignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR dos (02) horas en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

N°	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	PAÍS	INICIO	FIN	ESTADO	COORDINADOR
01	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VREDESEILANDEN V.Z.W - VECO VZW (RIKOLTO)Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	VREDESEILANDE N V.Z.W - VECO VZW (RIKOLTO)	PERÚ	02/09/2022	2/09/2027	VIGENTE	Mg. Noly Cristobal Vilchez Parra
02	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN CODESPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	FUNDACIÓN CODESPA	PERÚ	14/07/2022	14/07/2027	VIGENTE	
03	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	PERÚ	31/03/2022	31/03/2025	VIGENTE	

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 186-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de mayo de 2023

04	ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL PARA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, INCLUYENDO INTERCAMBIO DE DOCENTES / INVESTIGADORES, MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL	26/04/2021	26/04/2026	VIGENTE	Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano
----	---	--	--------	------------	------------	---------	---------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Coordinadores de los Proyectos citados en el párrafo precedente realizar un Plan de Trabajo y presentar un Informe Cuatrimestral del avance en la operativización de los Convenios que se les son asignados, a la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adjuntando el Formato N° 01 – Declaración de Carga Horaria Asignada, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General